SERMON
QUE EN LA SOLEMNIDAD DE LA
EPIPHANIA
DEL SEÑOR
PREDICO EN EL COLEGIO DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA ESPERANZA,
Y CONVENTO DE N. P. S. AUGUSTIN
DE OSSUNA ESTE AñO DE 1706.

EL PADRE LECTOR JVBILADO FRAY FERNANDO DE VALDIVIA Regente, que fuè de los Estudios de dicho Gollegio, Cathedratico en propriedad de Escriptura, y Doctor graduado en Sagrada Theologia en la celebre Vniversidad de Ossuna, Calificador del Santo Officio en las Inquisiciones de Sevilla, y Llerena, y Prior, que ha sido del Convento de dicha Orden en el Puerto de Santa Maria.

DEDICALO

AL ILLUSTRISS. Y REVERENDISS. Sr.

DON FRANCISCO
AQUAVIVA, Y ARAGON,

NUNCIO DE SU SANTIDAD EN ESTOS REYnos de España, y su Legado à latere, y Colector General de la Reverenda Camara Apostolica, &c.

CARTA DEL M. ILLUSTRE Sr. DOCTOR D. Lorenzo de Anduxar, Ferrer, Centurion, y Aroſtigi, Vicario general, y Juez Eccleſiaſtico Ordinario de la Villa de Eſtepa, ſu Eſtado, y Anexos por autoridad Apoſtolica, y Proto-Notario Apoſtolico, &c. Volviendo eſte ſermon, q̃ de mandato de dicho Sr. Vicario General avia antes imbiado el Autor.

Rmo. P. M.

CON eſta remito el ſermon, que à peticion mia, me imbiò V. Rma. y aviendole leido con mucho guſto, y ponderado ſu eloquencia, agudeza, y erudicion de ſagradas, y humanas letras, y juntamente la gravedad de ſu aſſumpto tambien propueſto, tan enlazado con la Carta del Rey N. Sr. (que Dios guarde) tan apropriado à la ocaſion, y circunſtancias en que ſe hallan eſtos Reynos; creame V. Rma. que ſi me dexara llevar de mi natural, volviera impreſſo à diligencias mias; pero me e detenido en eſto contra mi inclinacion, por V. Rma. y por no contravenir à los loables eſtilos de ſu Sag. Religion, à quien venero, y de quien me precio ſer hijo muy affecto, y obligado: Yo eſpero de V. Rma. que por ſi miſmo ſolicitarà el que yo logre el deſeo de verle impreſſo; y tomando eſta determinacion me aviſarà V. Rma. porque quiſiera tener alguna prenda en tan buena

accion; insinuando la persona, à quien se aya de dedicar; que tengo por cierto serà muy à favor de la obra, muy de la veneracion, estimacion, y agrado de V. Rma. Cuya vida guarde Dios muchos años como desseo. Estepa, y Enero. 7. de 1706.

R^MO. P. M.

B. L. M. de V. Rma.

Su affectuoso amigo, y servidor.

Lorenzo Vicario Gl. de Estepa.

Rmo. P. M. Fr. Fernando de Valdivia.

AL

AL ILLVSTISSIMO
Y REVERENDISSIMO SEñOR
DON FRANCISCO AQUAVIVA,
Y ARAGON,
NUNCIO DE SU SANTIDAD EN ESTOS REYNOS DE ESPAñA, Y SV LEGADO A LATERE, y Colector general de la Reverenda Camara Apostolica, &c.

ILLUTRISSIMO SEñOR.

EL poner à la proteccion de V.S. Illma. este sermon, que en este Convento de mi G. P. S. Augustin de Ossuna dixe el dia de la Epiphania del Señor, festividad de los Reyes, no ha sido solo por impulso soberano, y acertada direccion, de quien desde Estepa puede influir, y aun dominar en mis acciones, si no que tambien es, y ha sido declarada propension del animo, que està persuadiendo, y executando à la razon para los aciertos: porque ni debia, ni podia yo pretender, ni buscar otro asylo, que el amparo de V.S.Illma. tanto por mi, quanto por la obra misma. Por mi, porque siendo hijo, aunque indigno, de N.G. P. S. Augustin, devo en todas ocasiones explicar, como puedo, la antigua obligacion, en que està, y se halla toda la Augustiniana Eremitica familia à las singulares expresiones de afecto que siempre ha

ex-

experimentado de los Exmos. Señores Duques de Atri, clarissimos Progenitores, y Ascendientes de V.S. Illma.en cuyos elogios de heroycas virtudes, gloriosas proezas, regia, y exclarecida sangre,con que estàn esmaltadas muchas de las primeras casas de España; tenia bien en que explayarse la mas rethorica eloquencia; pero aora devo yo desistir de tan dilatada empressa, porque conozco el corto caudal de mis talentos, y porque siendo sus grandezas por si mismas tan conocidas en todo el orbe, no necesitan de mas recomendacion, que las apoye, ni de otro adorno, que las acredite,como dixo S. Ambrosio de los rayos,y luzes del Sol: *Quæ alieno non indigent testimonio, ut subito universorum oculis effundantur.*

S.Amb.lib. 1, de Abel, & Cain c.6.

Y aunque por esta obligacion debia esta pequeña obra consagrarse à V.S.Illma.no menos debe tambien dedicarse por ella misma, assi porque careciendo del lustre de la eloquencia, y agudeza de discursos, necessita mas de tanto, y tan superior patrocinio, como porque su contenido intenta simbolizar con la magnificencia de los Illustres hechos de V.S. Illma. pues son estos los q̄ estàn dando la eficacia, energia, y persuacion à las tibias vozes mias, que le componen. Solo pudieran estas tener algun viso puestas à la sombra, y proteccion de quien supo con tanta generosidad,

fi-

fidelissimo, y cordial affecto ofrecer, dar, y desposeerse de toda su baxilla, alajas, y plata; para alivio de la urgencia en que estos Reynos se hallan con la injusta invasion, que padecen de infieles, y enemigas armas. Demonstracion fue esta de tan primorosos quilates, q́ pudo, y llegò à exhilarar el piadoso, è invicto animo del Rey N. S. y dilatar los corazones Españoles, pareciendoles, y con razon, que à vista de tanta generosa accion debian arrojar de si la molesta opresion, que en ellos pudieran imprimir las iniquas operaciones de la infidelidad. Sin ofension, sin agravio, ni lisonja pudiera aora proclamar à V. S. Illma. Redemptor de estos Reynos, que assi llama el Angelico Dr. S. Thomas à los que en semejantes acciones se emplearen: *Subenire homini contra quacumque opressionem illatam extrinsecè reducitur ad redemptionem.* S.Thom. 2. 2.q.32. art. 2.ad 2. Y si tan insigne hecho por executado en la plaza del mundo, y à los ojos de todos debe eternizarse en su memoria; no menos deben ser celebrados, y aplaudidos otros muchos mas interiores con q́ V.S.Illma. ha explicado su corazõ en obsequio de la Magestad Catholica, y beneficio de esta Monarchia, viniendo para està ocasion lo q́ dixo Plinio à su Traxano: *Sunt quidem præclara, quæ in publicum profers; sed non minora ea, quæ in limine tenes.* Plin. in Traxan.

No ay ya para que dudar el motivo, porq̃ este ser-

sermon, q̃ quisiera saber expressar con sus vozes, y ingerir en los corazones de todos el debido afecto, y obligacion precisa para con su Rey, y Sr. deba forzosamẽte ir, y entrarse por las puertas de V. S. Illma. con la confianza cierta de hallar paso franco, segura acogida, y benigno recevimiento por essos lumbrales, q̃ estàn respirando effectivos afectos para con toda la nacion Española, y para cõ su legitimo Sr. y Inclito Monarcha. De aqui no debe pasar la pluma quedando suspensa, ò por admirada, ò por confusa, sin q̃ pueda atreverse al intento de entrar en el alto mar de las exclarecidas virtudes, q̃ llenando, y illustrando el excelso empleo de Nuncio Apostolico, y Legado à latere por N. SS. P. Clemente XI. en estos Reynos de España, estàn llamando à V. S. Illma. à la eminente Dignidad q̃ se mereçe; solo puede permitirsele el q̃ prosiga para rogar à Dios prospere la vida de V. S. Illma. por muchos, y felizissimos años en su mayor grãdeza. Ossuna, &c.

ILLMO. Y RMO. SR.

El mas rendido Capellan, y humilde siervo de V. S. Illma.

Fr. Fernando de Valdivia Augustiniano.

APROBACION DEL M.R. P.M. ANTONIO DE Echazarreta, Religioso profeso de la Compañia de Jesus, Maestro en Sagrada Theologia, Rector que ha sido de su Colegio de Baeza, y Examinador Synodal del Obispado de Malaga, &c.

ESTE Sermon, que el M.R.P.M.Fr. Fernando de Valdivia, Calificador de el Santo Oficio de la Inquisicion, Doctor en Theologia, y Catedratico de Escritura en propriedad de esta Vniversidad de Ossuna, predicò en este su Convento del gran Padre, y Doctor de la Iglesia S. Augustin en el dia de la Epiphania del Señor, festividad de los Reyes, naciò, y se dixo con tan buena estrella, que fue lo mismo ser oìdo, que aclamado, llenandose de aplausos toda esta Villa, y no cabiendo en ella, se extendiò, y volò la fama por otras, desde donde personas de autoridad solicitaron el querer averlo à las manos para leerlo, siendo para esto preciso el hazer varios traslados para satisfacer el deseo à quienes no podia negarse, por esta causa no pude yo, aunque lo procurè, conseguirlo hasta aora, que se me manda diga acerca de el mi sentir. Y luego que le leì, he reconocido, que la persuasion en que yo estaba antes, ha salido verdadera, viendo con los ojos, que la fama, y encomios que se han divulgado, han sido muy costosos, y que no alcanzan à explicar el merito de la obra. Sucediendo aqui lo que aquella discreta Reyna publico de las Sobresalientes Obras de el Sabio Salomon: *Maior est Sapientia, & opera tua, quàm rumor, quem audivi.* Y assi era forzoso, que sucediera, porque no podian las vozes por mas ponderativas que fuessen, llegar à explicar la grande felicidad, con que en esta oracion se excitan los assuntos, tan nacidos del Evãgelio, tan ajustados à la celebridad, tan engastados con la carta del Rey nuestro Señor, y circunstancias de los tiempos, en que nos hallamos, que parece, que el Evangelio, que la carta, celebridad, y dia se hizieron para el

Reg. 3. cap. 10. verf. 8.

assumpto. Siendo todo propuesto con gravedad; con agudeza en los reparos establecidos, con mucha erudicion de Santos Padres, y con tanta persuasion expressados, que llenan en vn todo las palabras, con que Casiodoro celebra à otro Orador grande de sus tiempos: *Lactei sermonis emanator cum gravitate acutus, persuassione dulcissimus.* Ocioso es el que yo diga lo que està por si diciendo, y poniendo à la vista el mismo sermon, como de otro lo asegurò San Ambrosio: *Sermo tuus se ipsum tuetur.* Y proseguir en esto fuera notoriamente agraviarle, poniendo sombras à su explendor. Solo debo dilatarme en dar las gracias al Autor, ò a quien ha conseguido con sus instancias, el que se dè a la Imprenta este sermon, porque semejantes escritos son los que deben imprimirse, pues son los que leìdos persuaden, viendose en sus razones, y viendose en sus sentencias, y en la dulzura, y propriedad de sus palabras toda el alma que le diò la voz, y el fidelissimo, y encendido afecto de su Autor. Causas efectivas de la persuacion, como en su eloquencia lo da por assentado Ciceron. *Ardeat Orator.*

Casiod. de Divin. Selt. cap. 2.

S. Ambros. ad Constát.

Cicer.

Siendo esto assi, como lo es, juzgo que sermon de tan sana, y provechosa doctrina debe imprimirse, y darsele para esto al Autor la licencia que pide. Este es mi sentir, salvo meliori. En este Colegio de la Compañia de Jesvs de Ossuna en 20. de Enero de 1706.

Antonio de Echazarreta.

CENSVRA DEL M. R. P. M. Fr. CHRISTOVAL DE Briones, Religioso del Orden N. P. San Augustin, Regente que ha sido de los Estudios de el Convento de Cordova, Prior del Convento de Xerez de la Frontera, y Visitador desta Provincia de Andaluzia.

DE orden del señor Lic. D. Juan Antonio de Victoria, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Cordova, Provisor, y Vicario general en ella, y su Obispado, leì estudiando este sermon, que predicò el P. M. Fr. Fernando de Valdivia, Cathedratico de Escritura, y Doctor graduado en sagrada Theologia, de la siempre celebrada Vniversidad de Ossuna, Calificador del Santo Oficio de las Inquisiciones de Sevilla, y Llerena, Prior que fue del Convento del Puerto de Santa Maria: y si observando la forma del estilo, y practica comun se me pide aprobacion, citada la censura mas rigida, publica a este sermon por grande con solo oìr el nombre de su Autor aprobar *suo de nomine sua*, que dixo nuestro Cordovès Seneca. Leì gustoso el sermon, y quedè con pena de averlo acabado, porque en èl se encuentra vna dulze enseñanza, que elevando la voluntad con la lecciõ, dexa al entendimiento al mismo tiempo lleno de noticias, y de sutiles conceptos. Pudiendo yo decir lo que dixo Pharaon al casto, y Santo Joseph: *Nunquid sapientiorem, & consimilem nec invenire potero?* O lo que dixo Quintiliano de su grande Orador Griego: *Quorum longè princeps Demostenes ac pœnæ lex orandi.* Por lo qual mas me parece, que este sermon es para celebrado, que para expuesto a la censura. Siendo èl de si mismo, el mas seguro Panegirico, viniendole muy ajustada la sentencia de S. Ambrosio: *Laude ipse se coronet, & laureatus spiritu scriptis coronetur suis.* No se contiene en èl cosa alguna contra N. S. Fè, antes si en todo a ella muy ajustado, por tanto juzgo el que vmd. debe darle la licencia para q̃ se imprima. Este es mi parecer salvo meliori. En este Real Convento de S. Augustin N. P. de Cordova, en 24. dias del mes de Enero de 1706.

Fr. Christoval de Briones.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lic. D. Juan Antonio de Victoria, Canonigo de la S.Iglesia Cathedral desta Ciudad, Provisor, y Vicario general en ella, y su Obispado por el Eminentissimo, y Rmo. Sr. D. Pedro por la Divina misericordia de la S. Iglesia de Roma, Presbytero Cardenal Salazar mi Sr. del titulo de S. Cruz en Jerusalen, Obispo deste Obispado, del Consejo de su Magestad, &c. Aviendo visto el sermon, que en la festividad de los Reyes predicò en su Convento de Ossuna el P.M.Fr.Fernando de Valdivia, Calificador del Santo Oficio, y vista la aprobacion, y censura en virtud de nuestra comision por el muy R. P. M. Fr. Christoval de Briones, de la misma Religiõ deN.P.S.August. y atento à que por ella consta, no tiene cosa alguna contra N. S. Fè Catolica, y buenas costumbres, damos licencia, para que se pueda dar, y dè à la estampa en qualquiera de las Imprentas de esta Ciudad. Dada en Cordova en 30. del mes de Enero de 1706. años.

Lic. D. Juan Antonio de Victoria.

Por mandado de su merced.

Andres Martinez Balcarcel.

Apro-

APROBACION DEL M. R. P. M. Fr. FRANCISCO de Bustos, Regente que fue del Convento de N. gran P. S. Augustin de Badajoz, Prior de Xerez de los Cavalleros, del Real de Cordova, del de N. Señora de Regla, Visitador de esta Provincia de Andaluzia, y Prior que es deste Convento, y Colegio de N. Señora de la Esperanza de Ossuna.

POR mandato de N. Rmo. P. M.Fr. Francisco de Valenzuela, Provincial desta Provincia de Andaluzia del Orden de N. P. S. Augustin de la Observancia, he visto el sermon, que en la festividad de la Epiphania, predicò en este Colegio de N. Señora de la Esperanza de N. sagrado Orden el P. M. Fr. Fernando de Valdivia, Lector jubilado, Cathedratico de Escriptura desta celebre Vniversidad de Ossuna, y Calificador del Santo Oficio de las Inquisiciones de Sevilla, y Llerena; y aviendole mirado con todo cuidado, y atencion, pudiera decir de su Autor, lo que mi glorioso P. San Augustin dixo de Platon en el lib. 3. contra los Academicos: *Plato vir eloquentissimus suorum temporum, qui, & ita locutus est, ut quæcumque diceret, magna fierent, & ea locutus est, ut quomodocumque diceret parva non fierent.* Que aplicadas al Autor deste sermon puedo decir de el, que bastaba para ser altissimos sus discursos, y admirable su eloquencia que lo huviesse tan grande Orador predicado, pues dicho por èl, no podia dexar de ser grande todo el sermon, y de qualquiera modo, que le predicasse era en si tan grande el sermon, que no podia ser pequeño. Y si dice Christo N. bien de la predicacion, y alta doctrina, que han de parecerse las vozes de los Oradores a las obras para ser grande el evangelico Predicador: *Qui fecerit, & docuerit, hic magnus vocabitur.* Tributando el Orador de este sermõ la mayor obra, y de mas estimaciõ, que en su intelectual trabajo en el obsequio de las dos Magestades Divina, y humana, enseña sin duda con su decir lo que ha executado con el obrar, con que no es possible

ble, que el mas escrupuloso Fiscal halle cosa digna de reprehension, ni censura; quando el Espiritu Santo a sermon semejante le alabò en el Psalmo 44. *Eructavit cor meum verbum bonum dico ego opera mea Regi.* Valiendose de la pluma de David, dice, que es bueno su sermõ, porque todo su decir es ordenado à obras en obsequio de la Mageſtad Real, con que pudiera yo decirle al Autor lo que N. G. Cardenal el Eminentissimo Seripando, Presidente del Concilio Tridententino, siendo General de N. sagrada Religion escribiò al Rmo. P. M. Fr. Sebastian Toscano, Predicador de la Mageſtad Real. *Interea tu da operam, ut Deo primum, Regiæ deinde celsitudini, cui servire putamus, pulcherrimum placeas quotidie magis.* Y assi acabo mi aprobacion, y parecer (que no puedo darle nombre de censura) con decir, que es bien, que dè à la estampa el P. M. este sermon, en el qual enseña como deben todos los Españoles ser fieles à Dios en primer lugar, y sin faltar à tanta obligacion, antes si adelantando con su fidelidad, y cumplimiento de lealtad firme, que debemos tener à la Catolica Mageſtad, se adelante, si es possible passar el discurso la raya de lo que en este sermõ nos enseña, en el obsequio de N. G. Monarca, y si le pareciò al Eminentissimo Seripando dignissimo empleo del Rmo. M. Toscano el servir con sus sermones à la Mageſt. Real, como puede dexar de parecerme empleo muy digno del Autor el que aya predicado tal sermon, y que lo dè à la estampa, para que leiendolo, sepan todos como han de servir en primer lugar à Dios, cumpliendo con lo que à Dios deben, y como han de cumplir con la obligacion de vasallos, siendo firmes, y leales, no solo en lo q̃ nos manda N. Rey, y Señor; sino ofreciendole, y dandole para alivio de sus necessidades lo que ni siquiera nos insinua en la carta. Y assi soy de parecer, que se le dè al Autor la licencia que pide, pues no ay en èl cosa contra N. S. Fè Catholica, ni contra las buenas costumbres. Dada en este Colegio de N. Señora de la Esperanza del Orden de N.P.S. Augustin en 15. de Enero de 1706. *Salvo meliori, &c.*

M. Fr. Francisco de Bustos Prior.

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL Maeſtro Fr. Franciſco Valençuela, Provincial de el Orden de los Hermitaños de nueſtro Padre San Auguſtin en eſta Provincia de Andaluzia de la Obſervancia. Por la preſente doy licencia al Padre Lector Jubilado Fr. Fernando de Valdivia, Religioſo de eſta nueſtra dicha Provincia, y Calificador de el Santo Oficio, para que pueda imprimir vn Sermon, que predicò en la Villa de Oſſuna en la feſtividad de la Epiphania el dia ſeis de Enero de eſte preſente año de mil ſetecientos y ſeis, por quanto, aviendo examinado por comiſion mia el Padre Maeſtro Fr. Franciſco de Buſtos, Prior de nueſtro Convento de San Auguſtin nueſtro Padre de dicha Villa, lo ha aprobado, y juzgado ſer digno de la eſtampa para vtilidad comun, y credito de nueſtra ſagrada Religion; en fe de lo qual dì la preſente en eſte nueſtro Convento de San Auguſtin Nueſtro Padre de Sevilla: ſellada con el Sello menor de nueſtro oficio, y refren-

frendada de nueſtro Secretario en diez y nue-
ve dias de el mes de Enero de dicho preſen-
te año de mil ſetecientos y ſeis.

Fr. Franciſco de Valençuela.
Provincial.

Por mandado de N. P. Provincial.

Fr. Eſtevan de Villaran
Secretario.

Reg. lib. 3.

DE VN AFICIONADO AL M. R. P. M. Fr. FERNANDO DE VALdivia, en alabança del presente, y otro Sermon de San Augustin N. P. que imprimiò.

EN las glorias de Augustino
Admirè en tu discurrir,
Que tan estraño decir
Es de ingenio peregrino.
Mas oy no encuentro el camino
De rendirte aclamaciones;
Sin poder mis confusiones
Distinguir en tu Oracion;
Si es de Reyes el Sermon,
O si el Rey de los Sermones.

EL

EL LIC. D. ANDRES RODRIGUEZ, ABOgado de los Reales Consejos, y de la Audiencia del M. Illmo. S. Vicario general de Estepa, &c. Al M.R.P.M. en alabança deste Sermon.

OCTAVA ACROSTICA.

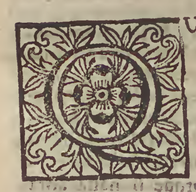
VElla, y hermosa subiste,
AGuila seria, en el curso
LOs rayos de tu discurso,
DAndo en el Sol que atendiste,
IMpetuoso, que hiziste
VOlar tan grave tu anhelo
INmenso, que en el desvelo,
ATi mismo te excediste.

EL LIC. D. JUAN DE SYLVA, Y AGREDA, Abogado de los Reales Consejos, y de la Audiencia de el Illmo. Sr. Vicario general de Estepa, &c. Al M.R.P.M. Fr. Fernando de Valdivia, por este, y otro Sermon, que imprimiò de N.P.S. Augustin.

EL alto buelo, que diste
Aguila, al Sol de Augustino
Fue vn Sermon casi Divino,
Y el primero, que imprimiste:
Mas oy elevado hiziste
En discurso tan fecundo,
Celebrar pasmado al mundo
En hyperboles severos
Vno, y otro por primeros,
Pues ambos son sin segundo.

Ecce

Ecce Magi ::: Et procidentes adoraverunt eum. Et aprtis thesauris suis, obtulerunt ei: aurum, thus, & myrrham, &c. S. Matth. cap. 2.



UANDO NO ALCANZAN LAS fuerzas al espiritu es peligrosa la audacia: *Periculosa est audatia, si vires non suppetant spiritibus.* Dixo Democrito; y assi aunque solia yo sacudir otras vezes los temores de predicar, juzgando los afectos pueriles; oy reconozco, que es el temor sobre reverente preciso, siendo el assunto tan alto. Democrit

No puedo oy alcanzar, lo que otras vezes he podido conseguir; llego oy à temer, lo que otras uezes no llegaba à rezelar; prevengo assi el riesgo, porque de no hazerlo, me rozara en temerario. *Qui nullum omninò periculum timet, sed adit omnia, is audax existit.* Y assi prevenido, arriesgome ya con vizarria, discurriendo, que me serà propicia la fortuna. Erasm. in apoph.

Tunc cede malis, sed contra audentior ito
Qua tua te fortuna sinet, via prima salutis. Virgil. Æneid. lib. 6.

Adelantandolo Ovidio:

Audentes Deus ipse juvat. Ovid. Met. 10.

El Sol (miren si tenia razon para temer, quando, aun tan al principio encuentro luzes, que aunque hijo de Aguila no puedo registrar) el Sol detenido en Belen divisa mi cuydado, y juzgo, que es la causa el querer que muchos se conviertan: porque ay algunos tan Vide Theatr. Deor. tõ. 1. lib. 2. Et Ferrer de obs. Avid. lib. 1.

obstinados, què solo con vn prodigio los podremos vèr arrepentidos.

Detuvose el Sol sobre Belen en tiempo de Elimelec, ò el le detuvo, dice con San Geronymo Hugo explicando lo què dice el Espiritu Divino: *Et qui stare facit Solem.* Por què? *Propter prævaricatores Sol stetit.* Avia muchos que despreciaban la ley de el Cielo; y para convertirlos, fue precisa la detencion de el Sol, que es vn milagro.

S.Hierony. hic. Hug. hic. 1.Paralip.4 v.22.

El Sol, pues, se manifestò oy en Belen en los brazos de el Aurora, dandonos à entender, que ya se ha de acabar el rigor, y todo ha de ser piedad.

Fasciculus myrrhæ dilectus meus mihi, inter ubera mea commorabitur. Son dulzes palabras de el Aurora MARIA, dichas al Sol de Justizia Christo. Estraño decir! Es singular; pero muy proprio, advierte mi cortedad, para la ocasion presente; porque si hasta aora ha sido Dios todo amarguras, ya en los brazos caritativos de MARIA ha de ser todo piedades. *Fasciculus myrrhæ fuit Christus in veteri lege, sed inter Mariæ ubera, factus est dilectus suavis, ac mitis.* Dixo discretamente Ricardo. Y el devoto Rupense: *Duo ubera Virginis, duo sunt brachia charitatis.*

Cát. 1.v.12 Richard. à S.Laurent. lib 4. Alan. in Cant. 1.

Y à quien se manifestò? A vnos Sabios, que vinieron de el Oriente. *Magi ab Oriente venerunt.* Grave desengaño es la resolucion de vna question curiosa, que aqui mueven los Expositores sacros; porquè (preguntan) aviendose manifestado Christo antes à los Pastores del Reyno de Judea, convoca aora por medio de vna Estrella à estos prudentes, y Sabios de el Oriente? Supongo que fue muy conveniente. *Convenientissimum fuit, Iudæis, ac gentibus manifestari.* Dice vn moderno Docto. Pero el porquè? Es la duda. No quisiera, que errara mi respecto la respuesta. Avian estado estos dos Reynos divididos, eran enemigos; pues esso no; que ya han de ser muy vnos; porquè? Porque està el Rey Christo de por medio, y es razon, es justo, que

Sylveir. sup. Evang. tom. 1. lib. 1. q. 6.

aunque no fuera mas que por essa circunstancia sin otras grandes de vtilidad, que aì estèn vnidos los que hasta aqui han sido tan contrarios.

S.P.N.Aug serm. 6. de Epipha.

Ningunos mas opuestos, que el fuego, y el verdor; porque àquel tira à quemar, y estotro à conservar, y dilatar su hermosura; y no obstante en Oreb los hallò tan vnidos, que ni el fuego abrasa à la zarça, ni la zarça pierde su verdor por el fuego; como puede ser? Dice la dulzura de Bernardo: *Quomodo in tam vehementi fervore tam fragilis natura subsistit*? Porque està el Rey Soberano de por medio. *Appar uitque ei Dominus ::: de medio Rubi.* Y es tan justa, y devida la veneracion à vn Rey, que los elementos le obedecen, y los troncos se le rinden, y se vnen; aun siendo desde el principio del mundo tan contrarios.

S. Bernard. serm. de B. Mar. Exod.3.v.2. Zulet. in Epistol.S Jacob.c.1.

No dice el Evangelista quienes eran estos Magos; entre los Catolicos los primeros Padres de la Iglesia afirman, que eran Reyes; pero los infieles todos lo niegan, y no me admiro, que es de tal genero de gente el quitar, quando de los primeros honrar, y favorecer.

S.P.N.Aug. lib.3.de mirabil.Scrip. cap.4. D.Anasthas. q.2.ad Reg. Antioch. & alij.

Adviertan, y veràn, que es verdad esta Evangelica: *Ite*, dice Herodes à los Magos, *& interrogate diligenter de puero.* Pues no es Rey à quien los Sabios vienen buscando? Si, no lo sabe Herodes? Quien lo duda, quando los Magos, hasta à los niños, assi lo han preguntado. *A quolibet puero interrogant. Vbi est qui natus est Rex*? Pues como le llama Herodes Muchacho? Porque es vn tyrano, infiel, y habla como tal; y los Sabios eran los primeros de Sabbà, Madiam, y Ephà, y assi hablaron favoreciendo, y el otro, como tyrano, quitando.

Sylveir. ubi sup.q.7.

Ya veo, que podrà reparar el culto en que San Matheo tampoco llama à los Magos Reyes. Es verdad; pero si el que haze el reparo ignora la razon, escuchela, y verà desecha su duda.

No les llamò el Evangelista Reyes à los Magos;

 por-

porque ellos con lo que dieron à Christo Rey, se publicaron Magestades; y assi fuera superfluo el decir lo que respecto de esto se debe suponer: *Ostenduntur Reges, non sermone, sed opere, & liberalitate, qua Christo Domino munera obtulerunt.* Dixo vn Docto.

Sylveir. ubi sup.c.4.q.3.

Peregrina leccion para los que en la ocasion presente quisieren ser Magestades; porque pueden serlo sin mas que dar en dar à vn Rey, que ha venido de el Cielo.

Vna rica corona le mandò Dios labrar à Zacharias, para Jesvs hijo de Josedec, *Sumes aurum, & argentum, & facies coronas Iesu filij Iosedec.* El erudito Alapide: *Per coronas accipe coronam unam, &c.* Vna fue, pues, la corona; pero reparese en lo que dice despues el Espiritu Santo en el mismo texto, hablando de esta corona: *Et corenæ erunt Helem, Thobiæ, & Idajæ.* Pues si la corona era vna, como son ya tres las coronas? Porque estos mismos se las grangearon; como? Dando con liberalidad, para costear la corona de Jesvs hijo de Josedec, que Dios eligiò por Rey. *Ponesque in eis,* dice el erudito Alapide, *qui ad eas, vel ad eam, aurum, & argentum obtulerunt.*

Zachar 6.v. 11.

Cornel.Alapid.hic.

Zach.bid.v. 14.

Cornel.Ala. ubi sup.

Pero no prosigo en esta oferta; porque he de tocarla en el sermon, este le abreviarè à investigar, que ofrecieron los Sabios de oy, y à quien lo ofrecieron; para seguir tan encumbrada planta, no tiene mi cortedad vozes, y solo las puede de tener, si me ayuda eficaz la gracia.

AVE MARIA.

Ecce Magi ::: Et procidentes adoraverunt eum. Et apertis thesauris suis obtulerunt ei munera : aurum, thus , & myrrham , &c.
Matth. cap. 2.



IENEN TAN AJUSTADAS LAS circunstancias, que experimentamos en este tiempo (R. y N. A.) con el Evangelio de la festividad, que veneramos presente, que fuera culpable yerro en mi lealtad no tocarlas, conociendolas; para que assi conocidas, sepamos lo que debemos hazer.

Vn Niño Dios, vn Rey Hombre se nos manifiesta oy, que esto significa el nombre de *Epiphania*, dice mi venerado Augustino, *Epiphania, quod manifestatio dici potest.* Y vnos sabios, que rendidos le adoraron. *Magi ::: Et procidentes adoraverunt eum.* Y adorandole le ofrecen dones. *Et apertis thesauris suis obtulerunt ei munera.* Que adorar para pedir, si es comun, es necedad. *Adorans, & petens ::: Nescitis quid petatis.* Este es el Evangelio.

S.P.N Aug serm. 1. de Epiph.& est 30.de temp.

Voragi. in legend. SS. legend.14.

Y las circunstancias son: *Vn Dios enojado, vn Rey oprimido, y vna Monarchia anegada en miserias.*

S.Math.10. v.20. & 21.

Propuesto assi en breve el Evangelio, y dichas no en dilatado campo las circunstancias; es preciso buscar la raiz de esta miseria; para saber la causa de adonde nace este efecto : oìgamos à nuestro Rey, y Señor, que ya la dice en vna carta discreta, y compassiva, que escribiò al Illustrissimo Cabildo Eclesiastico de Sevilla, mandandole, que se hiziessen rogativas à Dios: *Como son tantas nuestras culpas*, dice su Magestad. Luego los delitos, y culpas son los que pueblan à nuestro Reyno,

Carta del Rey N S.D. Felip. V. escrit. en Madrid à 26.de Novie. de 1705.

no de desgracias? Si; esta es la causa; porque no se llenan los Reynos de miserias sino es siendo muchas, y vniversales las culpas; y si no diga Luzio Floro de que se le originò à Roma, Emporio de el Orbe, el verse por quatro vezes bañada en sangre, pobres sus moradores, y desechos sus edificios? Fueron, dice, vniversales las abominaciones en estos tiempos; y assi fue vniversal el castigo. Y porquè el Pueblo de Dios se viò tantas vezes afligido, perseguido, y combatido de Hereges? Los Gebuceos le afligen, los Cananeos le oprimen, los Feresceos le persiguen, los Egypcios le molestan, y los Madianitas le combaten. Tantas persecuciones al Pueblo de Dios? Si. Qual es la causa? Sus delitos; eran vniversales las culpas, y assi fueron vniversales las persecuciones.

Luci. Flor. lib. 1. de Gestib. Rom. Causin. Symbol. Selut. Symb. 26.

Exo. c. 1. &c. Judic. ca 6. &c. Psalm. 9. S.P.N. Aug. sup. Psal. 9.

Y finalmente en que siglò no ha avido Hereges, que persigan à los Catolicos? Veanse las historias, y se hallarà, que en el primer siglo huvo vn Thebutes, en el segundo, los Marcionistas, en el tercero, los Tertulianistas, en el quarto, los Donatistas, en el quinto, los Nestorianos, en el sexto, los Severianos, en el septimo los Gnosimachos, en el octavo, los Agonyclitas, en el nono, los Claudios Taurinenses, en el decimo, los Manicheos, en el vndecimo, los Verengarios, en el duodecimo, los Arnaldistas; pero para que prosigo, si siempre ha avido, y ay Hereges, que nos persigan. Porquè? Por nuestras culpas.

P. Clement. Claud. in tab. Chron. Vicent. Joseph. ibid.

Esta es la causa de las desdichas de nuestro Reyno; y ya sabida la enfermedad, dessea mi cortedad buscar el remedio para tanto daño, que si no fuere necessario para mi auditorio, por estar libre, servirà para mi desahogo, debiendo mostrarme vassallo fino.

No se si mi cuidado lo ha descubierto en el Evangelio; veamos en èl quantos son los que oy ofrecieron, que es lo que ofrecieron, y à quien lo ofrecieron, y puede ser, que hallemos lo que desseamos.

El numero no lo expressa el Evangelista, habla en plu

plural, *Magi*, y de aì se tomaron muchos hereges sectarios licencia para afirmar fueron catorce: es error, que aunque parece, les debiamos estimar, que nos multiplicassen los Santos, no es justo sigamos aun en lo que parece bueno, lo que la Iglesia reprueba por malo. Tres fueron, dicen mi venerado Padre, y Patriarca San Augustin, y otros: *In eo verò*, dice mi amado Fenix, *quòd tres sunt*; y despues, *in tribus viris vocatio gentium, &c.* Y aun por esso afirman muchos, que se vieron en España à veinte y cinco de Diziembre en punto de la media noche, quando naciò Rey Hombre el remedio del hombre, ò el Rey Hombre, que nos diò el remedio, tres Soles. *In Hispania*, dice el Angelico Doctor, *apparuerunt tres soles*. Haziendo con sus luzes claro dia la obscura noche; publicando con vozes de resplandor, que tres eran los Magos; gozando este Reyno la dicha de que fuessen sus hijos. Tres, pues, fueron los Magos, y tres dones ofrecieron; *Oro, Inciensio, y Myrra. Aurum, thus, & myrrham.*

S.P.N.Aug. serm.12. de Epi. & 29. de temp.
Chrysolog. & alij.
D.Thom.3. p.q.36.art. 3.ad 3.
Caram.Blas de Espa.c.2. fol.36.

Tengo por ocioso, respecto de no servir para mi assumpto, averiguar si cada vno ofreciò vn don, ò si todos tres los ofrecieron todos juntos; vno, y otro es opinable; tome cada vno lo que mejor le pareciere; que yo solo digo con vn moderno Docto, que aunque dice el texto sacro, que los ofrecieron, no se quedò en promesas que no sirven, ni en palabras, que son aire, si en dadivas, que son realidades. *Non promittunt, non verbis offerunt, sed realiter exhibent.*

Tamay. Martyr.die 6.Jan.
Vid.Sylvei sup. Evang. tom.1.lib.2 c.4.q.34.

Bien: pero à quien ofrecieron essos dones? Debo à San Ambrosio vna respuesta discreta: *Isti Magi tres esse dicuntur*, dice, *& tria munera obtulerunt, quoniam Christum verum Deum, Regem, & Sacerdotem in carne mortali apparuisse cognoverunt.* Ofrecieron, dice S. Ambrosio, oro, inciensio, y myrra, con rendida, y fiel obediencia, à Christo; como à Dios, como à Sacerdote, y como à Rey; enseñandonos en esto, que debemos ser fieles obedientes à Dios, al summo Sacerdote,

S.Amb.hic.
D.Cyprian. orat. de Mag.

y Pontifice Romanò en lo eſpiritual, y en lo temporal al Rey.

Pero aun mas à mi intento con elegancia el Chryſologo; le ofrecieron, dice, à Chriſto oro, incienſo, y mirra: incienſo como à Dios; oro como à Rey; y à mirra como à Hombre. *Magus dum credit Deum, ſentit Regem, intelligit humani generis amore moriturum.*

Como à Dios le ofrecieron incienſo eſtos Sabios Eſpañoles; por ſer propria ofrenda de la Mageſtad Divina, à quien ſe han de dirigir con fidelidad las oraciones, ſubiendo como el humo del incienſo. *Dirigatur oratio mea ſicut incenſum.* Siendo eſte el medio mas eficaz para mitigar ſu enojo, quando Dios por las culpas de los hombres ſe halla irritado; y aſsi lo dice nueſtro Monarca, y Señor en ſu carta. *Quando las afliciones ſon publicas,* dice, *y univerſales las culpas, deben ſer publicas, y univerſales las oraciones; para que aſsi ſe mitigue la ira de Dios.*

Como à Rey le ofrecieron oro. *Sentit Regem. Ut Regi offertur aurum.* Y en gran cantidad dice San Buenaventura. *Aurum obtulerunt magna in quantitate.* Porque ſi le vieron neceſsitado, y ſe confeſſaban ſus vaſſallos, como no avian de ofrecerle alegres ſus riquezas? *Aurum obtulerunt veluti ſe feudatarios proteſtantes.* Dice San Leon, y el erudito Voragine. *Aurum ad tributum.* Y algunos à quienes cita el Angel Thomàs: *Obtulerunt ei aurum ad matris ſuſtentationem.* Que es lo miſmo, que ofrecerſelo para el alivio del Rey Chriſto; pues lo que ſe da para el ſuſtento de la Madre, ſe da al hijo para ſu alivio, dixo el gran Juriſconſulto Gayo.

Y finalmente, como à Hombre, ſuponiendolo ya Rey, le ofrecieron mirra. *Mortali homini myrrham offerunt. Magus intelligit humani generis amore moriturum.* Para que entendieſſemos, que no ſe eſcuſaria à dar la vida por los ſuyos; ſiendo por eſto precioſa eſta

mu-

Cryſolog. ſerm. 5. de Epiph.
S. Remig. in origin.
S. Thom. à Villa. ſerm. 1. de Epiph.
Pſalm. 140. v. 2.
Vorag. in legend. S. i. legend. 14.
Clauſula de la carta de N. Rey, y Señor.
Sylveir. ubi ſup.
S. Bonav. lib. 1. de Vit. Chriſti c. 9.
S. Leo. ſer. 1. de Epiph.
Voragin. ſerm. de Epiphan.
Aliqui cita. ap. D. Tho. hic.
Gai. lib. 14. ad Edict. Provinc.
leg. curat. vent. ff. de vent. impoſ. mit.
S. Th. à Villan. ſerm. 1. de Epiph.
Sylv. ſup. Evang. tom. 2. lib. 2. c. 4. q. 34.

fuerte; *Quando illi*, dice vn Docto; *ut Regi offert. aurum; ut Deo thus, ut morituro myrrha; inter splendores Regis, ac Deitatis erat ei pro genere humano mo valdè pretiosa.*

Enseñandonos en esto, y yo aplicando el remedio para la ocasion presente, que debemos enmendar las costumbres, para mitigar la Justicia de vn Dios enojado, como lo manda en su carta nuestrô gran Monarca FILIPO, juntandonos para hazer publicas oraciones, ya que han sido publicas, y vniversales las culpas: debemos ofrecer liberales, alegres, y gustosos todo quanto posseemos al Rey, conociendo su afliccion, considerando, que ni escusa, ni rehusarà (si llegara la ocasion) el dar la vida por los que atiende tan suyos; que lo vno lo dice, y lo otro lo da à entender su Magestad en su carta: *No escusando yo, dice, ninguna incomodidad, ni peligro; yendo delante de mis tropas, para alentarlas.* Clausula la carta N. Rey.

Y pues ya tenemos luz en los Sabios para seguir, y exemplo para imitar. *Magnum exemplum positum est in istis Magis, quod imitemur, & sequamur.* Que dixo mi Padre de pobres, y Arçobispo de Valencia S. Thomàs de Villanueva. Sigamos sin dilacion sus passos, que aora es injusto el no calzar plumas. *In rebus gerendis traditas, & procrastinatio odiosa est.* Avor si encontramos con sus aciertos. S. Th. à Vilan. ser. 3. de Epiph. Cicer. in Phil. 3.

§. I.

INcienso ofrecieron oy nuestros Sabios à Christo, como à Dios. *Obtulerunt ei thus. Christum verum Deum apparuisse cognoverunt.* Exalaron sus afectos, dirigidos à Dios, como el incienso, vapor, que sube de sus oraciones. *Dirigatur oratio mea, sicut incensum.* Y assi dixo mi Santo Thomàs de Villanueva, que de lo precioso del corazon le aviamos de ofrecer el incienso de Psalm. 140. 2.

ora

oracion. *De thesauro cordis odoriferum thus. Thus offeramus, idest orationem.* Por ser la que penetra los Cielos. *Hæc est virgula fumi*, prosigue, *odorifera, & suavissima, quæ penetrat Cœlos.*

Es el incienso vna lagrima de vn pequeño arbol, Fenix es del Arabia. Expresò mi docto Calepino. *Thus est lachryma exiguæ arbusculæ, uni terrarum Arabiæ concessæ.* Fue, y es agradable en los sacrificios el incienso, consiguiendo por medio de èl lo que se desea, que vnir con el humo de las lagrimas del arrepentimiento, vence, consigue, y triunfa.

N. M. Calep. Verb. Thus.

Postrada à los pies de Christo mi B. venciò la Magdalena à sus enemigos. *Remittuntur ei peccata multa ::: vade in pace.* Pues què hizo? Exalò su afecto, dirigiendolo à Dios en precioso humo de oracion, y llorò. *Lachrymis cæpit rigare. Ea verò*, dice el Chrisostomo, *quæ in secreto magis agitabat, &c.* Pues si vne discreta el humo de las oraciones con las lagrimas del arrepentimiento, como no ha de vencer, triunfar, y rendir. *Remittuntur, &c.*

S. Luc. 7. v. 47. & 50.

S. Joa. Chrisost. Homil. 7. in Math.

Baez. in Ev. tom. 2. lib. 6. cap. 6.

Ya oigo al discreto, que me dice, que Magdalena triunfò porque amò. *Quoniam dilexit multum.* Y assi porque amò, llorò, venciò, y triunfò. *Remittuntur, &c.*

Estimo el reparo, y satisfago à la duda. Es verdad, que Magdalena triunfò porque amò. *Quoniam dilexit, &c.* Pero como no se puede dar vn instante en que amasse, sin que orasse. *Nam qui semper amat, semper orat.* Assi, si venciò porque amò. *Quoniam, &c.* Triũfò porque orò, y llorò.

S. Thom. à Villan. ser. 2. de Epiph.

Esto hizieron los Sabios de oy en el incienso, que ofrecieron, y las lagrimas que derramaron, que assi lo afirma mi amado Padre, y Hermano Santo Thomas de Villanueva, y assi consiguieron el que el mismo Dios humanado les echasse su bendicion. Todo lo dice la V. M. Maria de Jesvs de Agreda, cuyas palabras son estas. *Estuvieron grande espacio de tiempo* (dice hablando

S. Thom. à Villa. serm. 1. de Epiph.

V. M. Mar. de Jes. de Agred. 2. p. lib. 4. c. 17.

do de los Magos) *con abundancia de lagrimas.* Y despues de aver dicho los dones, que ofrecieron, dice, *Y su Mageſtad los admitiò, y diò ſu bendicion, demanera, que los humildiſsimos Reyes lo vieron, y conocieron.* Que es lo miſmo que deſea nueſtro gran Monarca y Señor PHILIPO V. para cuyo fin pide ſu Mageſtad en la carta, que ſe hagan oraciones; *Para que aſsi,* dice, *me eche Dios ſu bendicion.*

fol. mihi. 101.

Clauſula de la carta de N. Rey, y S.

O ſabios Maeſtros, y que bien nos enſeñais lo que debemos en eſta ocaſion hazer! Enemigos os cercaban, de Idolatras veniais, todo lo vencisteis, dandonos exemplo, para vencerlo aora todo, que nos cercan tiranos, y Hereges nos perſiguen; *Magnum exemplum, &c.* Pero como? Vniendo las lagrimas à las oraciones; ò vnidos con lagrimas, y oraciones, pidiendo, orando, y llorando, todo ſymbolizado myſticamente en el incienſo. *Dirigatur oratio mea, &c. Thus & lachryma, &c.* Para aplacar aſsi la Juſticia de Dios, que ſi lo conſeguiremos, ſi vnidos pedimos orando, y llorando.

S. Juſtinian. Mar. in Dialog. cont. Triph.

Eſto, pues, entendida bien la carta, es lo que nos manda nueſtro Rey *Catolico Chriſtianiſsimo,* que no es nuevo en nueſtros Reyes hallar lo *Catolico* de Eſpaña, y lo *Chriſtianiſsimo* de Francia; pues el Summo Pontifice Ioan VIII. de felice recordacion eſcribiò dos cartas al Rey Alfonſo el magno, ò el conquiſtador con el titulo de *Chriſtianiſsimo.* Y aſsi dice ſu Mageſtad: *Aunque es verdad, que ay muchos, que con corazon ſincero clamen, para que ſe ſuſpenda la ira de Dios; no obſtante, quando ſon publicas las aflicciones, y vniverſales las culpas, deben ſer publicas, y vniverſales las oraciones.* Repareſe en lo que ſupone, y atiendaſe à lo que ſu Mageſtad manda. Supone, que ay muchos, que divididos piden; y manda, que todos juntos pidamos, y aſsi ſe ha executado en las Rogativas à que hemos concurrido: para què? Para alcanzar lo que llegamos à pedir.

P. P. Theophil. Raynaud.
Felip. Labè in tabul. Chro.
El Archiep. D. Rodrig. in Chr. Hiſpan lib. 4. c. 15.
Clauſula de la carta de N. Rey, y S.
Hizoſe rogativa general, en eſta Villa el dia 20. de Diciemb. de el año paſ-

fado de 1705. con asſiſtencia de los dos illuſtres Cabildos, y ſagradas Religiones.

S. Math. 18. v. 19.

Si duo ex vobis conſenſerint ſuper terram, de omni re, quamcumque petierint, fiet illis à Patre meo. Dixo Chriſto mi bien por San Matheo. Noble cuydado le ha coſtado à mi reſpeto averiguar eſta vnion, que dice Chriſto, que han de tener en la tierra, para conſeguir de Dios, que eſtà en èl Cielo. Hago aſsi el reparo, para que ſe conozca el miſterio. Porque no dice Chriſto, que lo que vno, ù otro dividido llegare à pedir, luego de Dios lo vendrà à alcanzar? Porque en la vnion de muchos, reſponde divinamente el Chryſologo, reſplandece vn deſeo, vn conſentimiento, y vna voluntad; y es tan eficaz para Dios eſta vnion para pedir, que no ſe puede negar à conceder lo que deſta forma ſe le llegare à ſuplicar. *Audiſtis*, dice, *quantum poſsit, & prævaleat ſanctæ petitionis aſſenſus; non dixit illud, aut illud; ſed totum ſe promittit, quidquid vnitas poſtulationis concupierit, præſtaturum: cùm dicit de omni re, &c.* Eſta vnion, eſta concordia en pedir orando, es vna ſagrada induſtria, para llegar conſiguiendo. *Altè enim hoc documentum nos docet Dominus, quàm efficax ſit multorum oratio.* Pues ſi es tan eficaz la peticion, que hazen muchos vnidos à Dios, como aunque ſuponga nueſtro Rey, que ay algunos que divididos pidan, no nos ha de mandar, que todos juntos pidamos; para que aſsi con eficacia conſigamos: dandonos à entender diſcreto, que ſi nos conformamos, y vnimos rendidos à pedir, Dios no ſe podrà reſiſtir à conceder: porquè ſi à dos vnidos, y concordes en la oracion le concede Dios todo lo que le llegan à pedir, què no conſeguiràn muchos, ſi vnidos le llegan à ſuplicar? *Si enim duobus concorditer vnitis in oratione totum conceditur, quod à Patre expoſtulatur; quid non impetrabit multitudo concors facta?*

Chryſol. apud Caſtill. de orn. & veſtib. Aar. il-lat. 50. v. 14. fol. mihi. 377.

Sylveir. ſup. Evang. tom. 4. lib. 6. q. 6.

D. Cyprian. Epiſt. 28.

Sylveir. ubi ſup.

Syriac.

Pero aun no lo he dicho. *Ego dico vobis.* (Aſsi leyò el Syriaco el texto de San Matheo) *Si duo ex vobis vnanimes fuerint in terra, quidquid voluerint petere fiet eis.* Si dos de voſotros eſtuviereis vnanimes en la tierra;

ra, todo lo que quisiereis pedir ; os lo llegarà Dios à conceder. Habla aqui Christo, dice el Angelico Doctor D.Tho.hic. con todos los Christianos. *Ad omnes Christianos, ac fideles se extendit.* Y todo quanto quisieren pedir Dios se lo ha de conceder? Si. Supongo, que siempre se entiende de peticion justa ; pero como? Juntos, vnidos orando. *Si fuerint consentientes, & orationi vacaverint.*

O discreto Monarca! Y que bien conoces, que aunque aya muchos, que divididos oren, y pidan à Dios; para que assi se mitigue su enojo, no lo podràn con eficacia conseguir : pero à muchos vnanimes no se puede Dios negar ; por cuya razon nos mandas, que nos juntemos para pedir, discurriendo, que este es el eficaz medio para alcanzar. Euthim.hic.

Buelvo todavia al texto. *Si duo ex vobis, &c.* Ea; disimule la discrecion à mi ignorancia, que haga esta pregunta, entendiendo precisamente de dos, lo que dice Christo: *Si duo, &c.* Que dos son los que se han de llegar à vnir, para pedir, y alcanzar? La Fè, y la obediencia, dice Galfrido. La humildad, y la perseverancia, dice Euthimio. La oració, y las lagrimas, dice Jacobo Marchancio, que es el eficaz medio para alcanzar, si llegamos vnidos, y rendidos de aquesta forma à pedir. Galfrid. apud Titul. hic. Euthim.hic. Jacob. March. in vit. florig. tom. 1.

Esto es lo que nos dice Christo, esto es lo que mysticamente nos enseñan los Sabios del Evangelio de oy, esto lo que hizo la Magdalena; esto lo que nos manda nuestro Catolico Rey y Señor en su carta ; y esto es lo que mi lealtad pronuncia ; para que assi lleguemos à conseguir el feliz sucesso de nuestro gran Monarca, que tanto deseamos alcanzar. Vide Baez. sup. Evang. tom. 3. lib. 14. cap. 4. & tom. 4. lib. 16. cap. 14.

§. II.

ORO tambien ofrecieron oy estos Sabios à Christo, como à Rey. *Obtulerunt ei aurum, sentit Regem.* S. Thom. 2 Villan. ser. 1. de Epiph.

Au-

Aurum Regi. Y en gran cantidad; *Magna in quantitate.* Que dar poco à vn Rey, que despues ha de salir à campaña capitaneando sus tropas, es dar nada.

Halla Agamenon Rey de los Argivos, saliendo à la guerra desestimò vna cantidad por pequeña, que le ofrecieron los suyos, diciendoles: *A vn Rey quando sale à defenderos, ò se ha de dar como à Rey, ò nada se ha de dar.* Explicando en tan breve sentencia, que aunque siempre se le ha de dar al Rey, como à Rey, se le ha de dar mas quando sale à la guerra.

Vide Thea. Deor. tom. 2.

Como à Rey, pues, le dieron estos Sabios à Christo todos sus tesoros. *Et apertis thesauris suis obtulerunt ei munera.* Oro le dieron. *Aurum.* Reconocian à Christo por Rey. *Aurum obtulerunt, veluti se feudatarios protestantes. Vbi est, qui natus est Rex?* Y assi le pusieron à sus pies todas sus riquezas. Pero como? *Summo cum gaudio, & reverentia.* Dice mi gran Padre, y Hermano Santo Thomàs de Villanueva, y la V. Madre Maria de Jesvs de Agreda: *Con gran gozo de su coraçon*, dice, *le ofrecieron à su Magestad estos prudentes Reyes todos sus tesoros.* Estaba el Rey Christo pobre, y assi le ofrecieron alegres todo quanto posseìan; para darnos à entender, que en ocasion que se halla vn Monarca necessitado, todos los que le han aclamado por Rey le deben rendir à los pies todos sus bienes.

S. Thom. à Villan. ser. 2. de Epiph.
V. M. Mar. de Jes. de Agred. ubi sup.
S. Thom. à Villan. ser. 2. de Epiph.

Capitaneando à los suyos entrò Christo mi bien en Jerusalen, y todos à porfia, reparo, que se quitan quanto tienen, y rendidos à sus pies le ofrecen. *Plurima autem turba straverunt vestimenta sua in via.* Què hazeis hombres? Hasta los vestidos os quitais, ofreciendolos à los pies de Christo? Si. Que le avian aclamado ya por Rey: *Rex Israel. Vivat Rex.* Y hazen esta demostracion en señal de reverencia. *Hoc esse factum in eximiam reverentiam.*

P. Euseb. Nieremb. tom. 1. p. 1. fol. mihi 577.
S. Math. 21. v. 8.
Sylveir. sup. Evang. tom. 4. lib. 6, q. 35.

Eran estos hombres sus vassallos, y entonces buenos, y como tales no podian dexar de ofrecer à los pies de su Rey hasta los vestidos. *Straverunt, &c.*

Abul. q. 58.

Pero

Pero aun no lo he dicho; alegres dice vn Docto, que le ofrecieron à Christo todo lo que posseìan. Alegres, y desnudos? Si. Que era Christo su Rey, y como tal lo avian jurado, y aclamado. *O Rex Israel. Vivat Rex.* Y assi como leales vassallos se hallan gozosos, aun quando estàn por su Rey mas desnudos. Sylvei. hic. Exposf. 4.

Buelvo à reparar en el gozo; gustòsos estaban, quando le ofrecieron à Christo hasta las capas. *Straverunt, &c. Vestes suas. Pallia sua.* Admiro el gusto! Pero no ay que admirar, que si le atendian à Christo Rey. *Rex Israel. Ecce Rex tuus venit.* Y lo miraban necessitado. *Ecce Rex tuus veniet tibi pauper.* Como no avian de darle como leales vassallos alegres lo que posseìan. S. Math. ibi. v. 5. Zachar. 9. v. 9.

Quitaronse hasta las capas para ofrecerlas à los pies de Christo: *Straverunt pallia sua, &c.* Bien, pero quiē les intimò esse mandato? En lo exterior, nadie; mas en lo interior, su misma obligacion, que los vassallos la tienen de soccorrer à su Rey con lo que tienen, viendole necessitado.

Es tan missterioso el texto, que aun no me puedo desembarazar de èl, con los reparos hechos. Algunos dicen, San Matheo, y San Marcos, desgaxaban los arboles, y tronchando sus ramas, las ofrecian à los pies de Christo. *Alij autem cædebant ramos de arboribus, & sternebant in via.* Pues no vastaba, que le huviessen dado hasta las capas? No. Que es tan vigente la obligacion de socorrer al Rey necessitado, que aun despues de averle dado quanto tenian, para darle mas lo buscan à costa de su trabajo. S. Marc. 11. v. 8.

A tanto llega la obligacion, que tiene el vassallo al Principe; y aun à mas se estiende, dice el gran Iurisconsulto Mascardo: oìganse sus palabras, que juzgo muy del caso el referirlas: *Vehementior est obligatio vassalli erga Dominum*, dice, *quàm filij erga Patrem, quia vassallus tenetur defendere Dominum, etiam contra Patrem, & fratrem.* Y si quando se trata de obligacion Mascard. tom. 3. de Provat. cōc. 1400. num. 2. ibi. ea ratione c. Domino guerram. titul. 28. lib. 2. de feud cap. de form. fidel. sc 18. 11. q. 5.

De jure jurando cap. 1. in 6. leg. quidquid adstringēdi. ff. de verbor. obligat.

se ha de hazer interpretacion estrecha; como consta de el capitulo primero de *jure jurando.* in 6. y de la ley *Quidquid adstringendi. ff. de verborum obligationibus.* Què dirè? Pero nada quiero decir, que ya he dicho, que es obligacion, *es natural*: ya lo dixe.

Vid. Maxim. de Gacau, tom. 3.

Componen vn cuerpo el Rey, y los vassallos; el Rey es la cabeza, y los vassallos, pies, brazos, y manos. Padece la cabeza; quien la socorre? El brazo, y muchas vezes à costa de gran penalidad, y trabajo. Bien, pero quien le ha dicho al brazo, que socorra à la cabeza en necessidad vrgente? Nadie. Pues como lo executa? Por que es natural. Luego natural es, que los vassallos, que son los brazos, y manos socorran à la cabeza, que es el Rey, viendo que lo ha menester.

S. Thom. à Villan. ser. 2. de Epiph.

Por esso nuestros Magos el dià de oy, como buenos vassallos le ofrecen gustosos, alegres oro en gran cantidad à Christo como à Rey. *Aurum, &c. Magna in quantitate.* Veìanle necessitado, *In tugurio vili, in vilibus pannis.* Dice mi Thomàs de Villanueva, y conocieron, que sobre ser obligacion, era natural el darle, y assi le ofrecieron todo quanto posseian. *Obtulerunt, &c.* Enseñandonos en esta tan gallarda, è imperiosa resolucion, lo que en la ocasion presente debemos, y tenemos obligacion de hazer con nuestro Catolico Rey; y à mi permitaseme, que diga còn lealtad sincera lo que con fervorosa devocion dice mi gran Padre de pobres,

S. Thom. à Villan. ubi sup.

executemos todos con Christo Rey. *Offeramus, & nos PRINCIPI NOSTRO donaria :: offeramus ei de thesauro temporalium aurum.*

§. III.

S. Thom. à Villan. ser. 1. de Epiph.

MYrra es el vltimo dõn, que ofrecieron nuestros Sabios oy a Christo, como a Hombre. *Obtulerunt ei myrrham, Magus intelligit humani generis amore moriturum. Morta li homini myrrham offerũt.*

Es

Es la mirra vna lagrima; que del corte de vn arbol llamado tambien mirra, sale; tiene este arbol cinco codos de alto, nace en otro Reyno, tiene algunas espinas, es fuerte, y robusto su tronco. Todo lo dice mi docto Calepino, luzida antorcha del Cielo de mi Religion Augusta. *Myrrha est arbuscula in Arabia nascens* N. M. Fr.
altitudine quinque cubitorum, non sine spina, caudice Ambr. Ca-
duro :: cujus cortice inciso defluit lachyma, quæ & ipsa lepin. verb.
myrrha vocatur. Es amarga, dice Dioscorides, pero ad- Myrr.
mirablemente preciosa. *Myrrha species amara, sed mi-* Dioscorid.
rabiliter preciosa. Vniendo lo rigido con lo suave, y as- verb. Myr.
si son sus ojas como las de la oliva, afirma el erudito Berchor.
Berchorio. *Folia similia sunt olivæ.* Su principal virtud verb. Myr.
dice con elegancia Plinio, es, deshaziendose, conservar incorruptos los cuerpos difuntos: *Ejus præcipua virtus est, ut mortuorum cadavera incorrupta conservet.* Plin. lib. 11. c, 15. & 16.

Valgate Dios por arbol! Del numero *quinto* goza, *en este Reyno no nace*, tiene espinas, symbolo de las afliciones. *Spinas, & tribulos germinabit.* Y de vn Rey Genes. 3. v.
coronado, cuya corona se texe con las espinas de tra- 18.
bajos, y persecuciones, que assi se labrò Christo mi bien su corona. *Spinas deserti, ac tribulos. Dabo in solitudi-* Judic. 8. v.
ne spinam. Y por esso en el desierto de Pharan recibiò 16.
Aaron su corona, texida de granadas de oro, y espinas, Isai. 41. v. 19
dice la Historia Escolastica. *Erant malo granata aurea cum spinosis extremitatibus suis fabrefacta.* Es rigido, y Histor.
suave, uniendo assi la *justicia* con la *misericordia*, la *sua-* Schol. sup.
vidad con el rigor. Es fuerte *su tronco, su raiz, su origē.* c. 28. Exod.
Se deshaze, *para conservar incorrupto vn cuerpo difunto.*
Pero adonde voy, que ni se si es de la mirra lo que El Sr. Luis
voy diciendo, ò es del Rey nuestro Señor (que rendi- 14. y el Sr.
do venero) lo que voy pronunciando; apliquelo el Delfin. A-
curioso, que es tan facil, que ello se està hecho. buelo, y P.
de N. Rey,

Buelvo a la oferta; como à Hombre, pues le ofre- y Señor
cen oy à Christo los Sabios mirra; como à Hombre, su- España de-
peniendolo Rey, que se ha de exponer à dar la vida por funct.
los suyos, que es entre las grandes finezas la mayor.

Majorem hac dilectionem nemo habet, ut animam suam ponat, quis pro amicis suis. Y la version Arabiga, *Inter dilectiones major hac non est.* Entre todas las finezas la mayor es dar la vida por los suyos, dixo Christo, mi bien, por pluma de su amado Juan: *Majorem hac dilectionem nemo habet, ut animam suam, hoc est,* dice Cayetano, *vitam suam corporalem, &c.* O! permitaseles à mi lealtad esta exclamacion digresiva, que à mi no me lo parece. O gran PHELIPE V. y como tienes en tu corazon estas vozes de nuestro bien Christo, pues assi las explicas! *No escusando YO,* dice su Magestad en la carta, *ninguna incommodidad, ni peligro, yendo delante de mis tropas, para alentarlas.* Se va à exponer nuestro Rey à dar la vida? Si. Por quienes? Por sus fieles, y leales vassallos, amigos verdaderos. *Pro amicis suis.* Puede ser mayor la fineza? No. *Inter dilectiones major hac non est:* Pues miren aora si pudierō venir mas cortadas las clausulas del Chrysologo: *Obtulerunt ei myrrham Magus intelligit humani generis amore moriturū.* Quien? Vn hombre, *Rey quinto* de este nombre, *coronado* con corona de oro, pero texida de espinas, que sabe discreto vnir lo *justiciero* con lo *compassivo,* que *no naciò en este Reyno,* que *se deshaze por conservar incorrupto este cuerpo difunto,* que assi estaba esta Monarchia; cuyo tronco es *robusto, fuerte, valeroso;* bien notorio es el valor, y fortaleza de el CHRISTIANISSIMO SEñOR LUIS XIV. ABUELO DE N. G. MONARCHA, siendo en lo valeroso *vn David,* en lo fuerte *vn Josue,* y en lo sabio *vn Salomon.*

S.Joan. 15. v. 13. Vers. Arab. Cayetan. hic.

Clausula de la carta de N. Rey, y S.

Vid. Caus. fin. Symbol. select. Symbol. 45.

O fineza, buelvo à decir, la mas peregrina! O amor el mas singular! Delante de sus tropas quiere ir nuestro REY Y SEñOR, para alentarlas, exponiendose à perder la vida por nuestra vtilidad? Si. Pero no quiero proseguir, quando me puede, en todo lo que quiero, el erudito Tacito explicar.

Aviendo hecho, dice, los Romanos llamamiento, y eleccion en Pison para su Emperador, se suscitaron,

y

y movieron en el pueblo, siempre bullicioso, inquieto, y novelero, algunas disensiones, pretendiendo diversidad de cabezas, que les governassen: sin advertir, que el reynar ha de ser vno, como lo afirma el Philosopho: *Non est hominum pluralitas principantium.* Y aunque el gran Monarca de varias suertes procuraba vnirlos, y sosegarlos, hallaba en su rebeldia alguna dificultad; y determinò para esto, no solo exponer à riesgo su vida, sino aun matarse. La accion fue sobre temeraria, gentilica; pero la razon con que la honestò es animosa, y tan del intento, que es en todo proporcionada à mi deseo: *Ostendam*, dice, *qualem Imperatorem elegeritis, qui non vos pro se, sed se pro vobis dedit.* Yo darè à entender à todos quan acertado fue el llamamiento, y eleccion, que para el govierno se hizo en mi persona, y quan ajustada està en mi cabeza la corona; pues desde luego por vuestra quietud expongo mi vida al riesgo, y aun por vuestra vtilidad la sacrifico, desempeñando assi vuestro acierto, y satisfaciẽdo de vna vez à la obligacion, que con el cargo me vino. *Sed se pro vobis dedit.*

Causin. ibi. Symbol. 13. Arist. lib. 14 Metaph.

Cornel. Tacit. in hist.

Sospecha mi respetó, que ni necessito de apropriar, ni ay para què apropriar: pues nuestro gran Monarca quitando la accion gentilica de Pison, y atendiendo à la razon, se conoce, que haze lo que el otro dixo.

Pero suspendase el discurso, que no es justo prosiga, quando el dolor, y cõpassion le embargan: solo, ò Dios! A ti recurro pidiendote, que no entre nuestro Rey en la comun desgracia, quando no ha sido complice en las comunes, y vniversales culpas; grandes han sido, y son las que cada dia cometemos, pero no han sido, ni son (Señor) pequeños los castigos, que experimentamos; porque què mayor, que no escucharse otra cosa, que horrorosos ecos de infidelidad! Aunque para algunos deben ser dulzes, y suaves; pues se passan à oirlos mas de cerca, con grave daño de sus conciencias; no advirtiendo, que son infieles, barbaros, enemigos de Dios, de la Iglesia, y de su Rey. *Multi*, dice el erudito Alapide, *ab Ecclesia fugiunt ad hæreticos, propter arctam servitutem mandatorum*

Cornel. Alapi. in Thre. Jerem. Pro. *Eccle* cap. 1.

Ecclesiæ; sed & ibi in majores incidunt perturbationes animæ, & conscientiæ. Huyen de vna selva, y se entran en vn laberinto, huyen de vna amenidad, y se entran en vn caos de confusion; ò dolor!

Thren. Jer. 1. v. 14.

Què mayor castigo, que vèr à toda España llorando? *Viæ Sion lugent.* Muchas de sus Ciudades, y Lugares destruidos. *Portæ ejus destructæ.* Los Sacerdotes gimiendo; *Sacerdotes ejus gementes*: lloran; *quia cessant sacrificia eorum, & sacra omnia.* Las Virgines, las Religiosas, *Virgines sunt sanctæ moniales.* Palidas, y descompuestas. *Virgines ejus squalidæ.* Y finalmente todos llenos de amarguras, *Et ipsa oppressa amaritudine.* Quando los enemigos estàn alegres, prosperos, y ricos, *Inimici ejus locupletati sunt; idest barbari prosperati sunt.* Dice el docto Jesuita Alapide; que aunque ya sè, que fue, y es por nuestras culpas, *Propter multitudinem iniquitatum ejus.* Tambien conozco (Señor) que no es razon se glorie vfana Egypto de que assi persigue à todo el pueblo de Dios.

Chald. apud Cornel. Alapid. hic.

Cornel. Alapid. hic.

Cesse, cesse ya, pues el rigor, y vença nuestro amado PHILIPO, cumpliendose assi los triunfos, que nos està indicando su real nombre; pues en la primera letra de el, hallo, que ha de triunfar, y vencer, llegando de felicidades à España; porque si esta es F todos aquellos (palabras son de vna docta pluma desta mi amada, y venerada Eremitica Betica Provincia) todos aquellos, cuyos nombres comiençan con F han de ilustrar à España, triunfando de sus enemigos, y venciendo sus contrarios.

N. Mag. Valderr. de Sãct. ser. 2. S. Clement.

Es la F vna de las seis misteriosas letras, que en el anillo de Salomon estaban gravadas, y significaba *Fortissimus*, el muy fuerte, y vencedor, que por esso servian de capitel à estas letras vna corona, y esta letra *Victoria*.

In Colectã. tom. 2.

El Emperador Gallio mandò gravar esta letra en la moneda que hizo fabricar, coronandola de laurel florido, en señal de victorioso; mas para que todo esto se verifique, es menester, que nosotros venzamos al vicio, consiguiendo por medio del arrepentimiento la gracia, prenda de la Gloria. *Quam mihi, & vobis, &c.*

Pier. ibi.

LAUS DEO.